

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S.64

24 de octubre de 2018

Presentada por señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTES

Para expresar el total respaldo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al proyecto de ley Federal, H.R. 6809, conocido como el *Puerto Rico Integrity in Medicare Advantage Act* (PRIMA Act) y radicado ante la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos, por la Honorable Jenniffer González Colón, Comisionada Residente de Puerto Rico, y que busca fortalecer el sistema de salud de Puerto Rico eliminando parte de la disparidad en la asignación de fondos existentes en el programa Medicare Advantage en Puerto Rico y solicitarle al Congreso de los Estados Unidos que apruebe dicha legislación lo antes posible.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

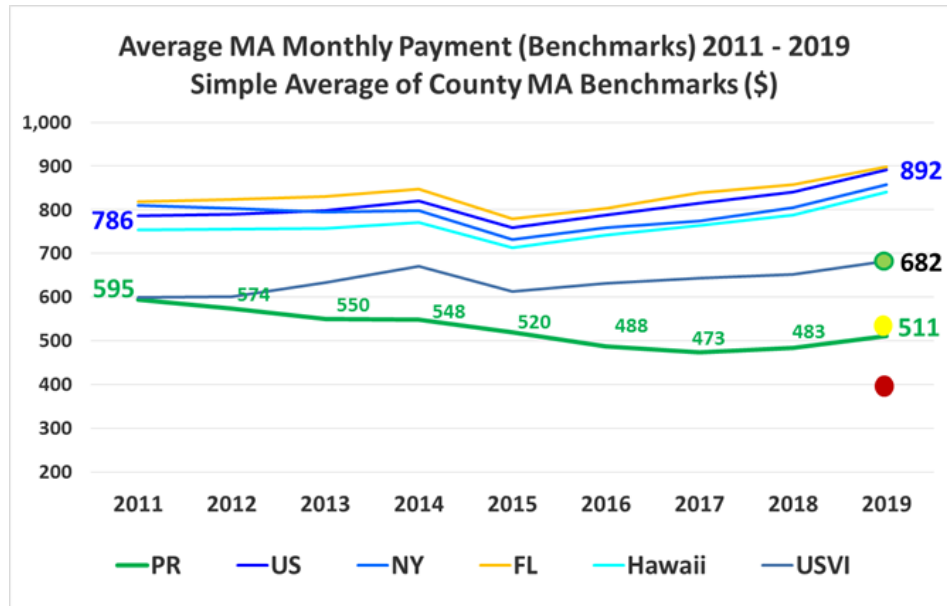
A principios de año, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la asignación de aproximadamente \$4,800 millones de dólares adicionales en fondos *Medicaid* para Puerto Rico. Dicha cantidad permitió evitar una catástrofe en el primer trimestre del año 2018, ante la potencial realidad del precipicio fiscal en los fondos de *Medicaid* para Puerto Rico, y proveyó un tiempo adicional para buscar y alcanzar soluciones a largo plazo. Sin embargo, el problema de financiamiento en el sistema de salud no se ha resuelto. La crisis del sistema de salud y el éxodo de nuestros profesionales de salud continúan siendo una realidad constante, porque continúa existiendo un trato injusto e inequitativo para los ciudadanos americanos de Puerto Rico que reciben sus servicios

de salud a través de programas federales de salud, como lo es el programa de Medicare Advantage. Por lo tanto, hay que continuar buscando soluciones adicionales a las situaciones que impactan nuestro sistema de salud.

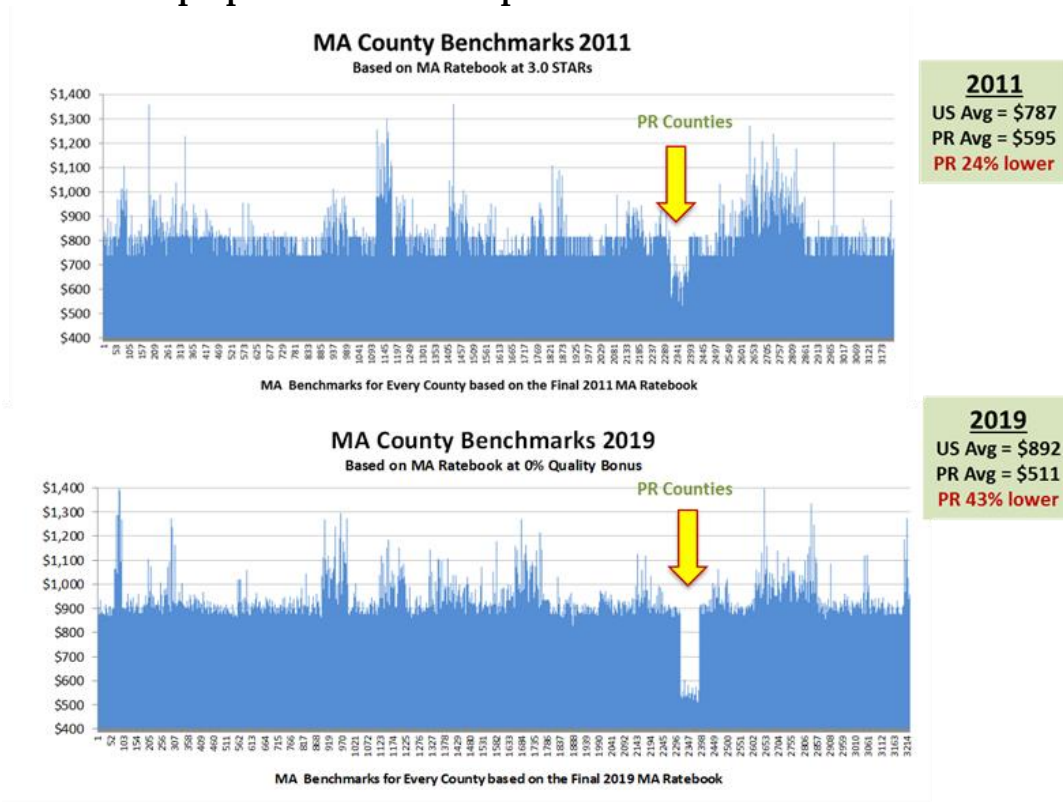
La disparidad en las asignaciones de fondos a los ciudadanos americanos residentes de Puerto Rico para propósitos del programa Medicare Advantage es una de esas situaciones que tienen un efecto negativo y de impacto significativo sobre los servicios de salud en Puerto Rico. El programa Federal de Medicare Advantage en Puerto Rico es la plataforma que financia aproximadamente el 50% del total de los servicios de salud que se reciben en la isla. En Puerto Rico, el 75% de los beneficiarios de Medicare eligen sus beneficios a través de Medicare Advantage. En otras palabras, sobre 580,000 envejecientes son beneficiarios del programa Medicare Advantage, incluyendo los 280,000 beneficiarios del programa Medicare Platino, que son parte del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico, al tener elegibilidad dual en Medicare y Medicaid.

Puerto Rico es la octava jurisdicción con mayor cantidad de beneficiarios de Medicare Advantage de toda la Nación. No obstante, Puerto Rico ha perdido sobre \$5 mil millones de dólares en este programa desde el año 2011. Al día de hoy, según se puede apreciar en las siguientes gráficas, los pagos de Medicare Advantage están: 43% por debajo del promedio nacional; 39% por debajo del estado más bajo; y 25% por debajo de las Islas Vírgenes. Para atender esta situación, el 13 de septiembre de 2018, la Comisionada Residente, Hon. Jenniffer González radicó el H.R. 6809, con el fin de buscar una solución legislativa a este grave problema que pone en riesgo la salud de nuestro envejecientes, el sector de la población que más utiliza los servicios de salud y que son más vulnerables.

A pesar de que los ciudadanos americanos de Puerto Rico pagamos en igualdad de condiciones el impuesto Federal de Medicare, la tasa de pago en Medicare para Puerto Rico está por debajo de cualquier otra jurisdicción en los Estados Unidos, incluyendo las Islas Vírgenes



Desde el año 2011, la tasa de pago de Medicare en Puerto Rico ha ido disminuyendo, perpetuando así la disparidad en fondos de salud



El H.R. 6809 busca, promover un cambio a la fórmula de pago aplicable a Medicare Advantage durante los próximos tres años con el fin de corregir, estabilizar y atender la grave crisis en los servicios de salud en Puerto Rico, que fue aún más afectada por los impactos catastróficos de los Huracanes Irma y María. De igual forma, el H.R. 6809 busca fortalecer el flujo de fondos a los proveedores de servicios de salud que atienden a los pacientes en Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa, en la búsqueda de medidas que ayuden en la recuperación de la isla ante los daños ocasionados por los Huracanes Irma y María, así como de medidas que ayuden a atender la crisis que se avecina con relación al financiamiento de los servicios de salud en la Isla, expresa su total respaldo a la aprobación del H.R. 6809, conocido como el *Puerto Rico Integrity in Medicare Advantage Act* (PRIMA Act) con el fin de salvaguardar la salud de los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico que son beneficiarios del Programa de Medicare Advantage.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para expresar el total respaldo de la Asamblea Legislativa de Puerto
2 Rico al proyecto de ley Federal, H.R. 6809, conocido como el *Puerto Rico Integrity in*
3 *Medicare Advantage Act* (PRIMA Act) y radicado ante la Cámara de Representantes del
4 Congreso de los Estados Unidos, por la Honorable Jenniffer González Colón,
5 Comisionada Residente de Puerto Rico, y que busca fortalecer el sistema de salud de
6 Puerto Rico eliminando parte de la disparidad en la asignación de fondos existentes en
7 el programa Medicare Advantage en Puerto Rico y solicitarle al Congreso de los
8 Estados Unidos que apruebe dicha legislación lo antes posible.

9 Sección 2.- Se solicita al Congreso de los Estados Unidos que apruebe el H.R. 6809, lo
10 antes posible, para asegurar los servicios de salud de Medicare Advantage a la
11 población de Puerto Rico.

12 Sección 3.- Copia de esta Resolución será traducida al idioma inglés y será remitida a
13 la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington D.C., la Hon. Jenniffer
14 González, a los portavoces de todos los partidos en la Cámara de Representantes y el
15 Senado de los Estados Unidos de América.

16 Sección 4.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después
17 de su aprobación.